ACTA DE PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.791983 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LISBETH ZELANDIA SUAREZ SUAREZ

Entre los suscritos, **JOSE LEONARDO SILVA RIVERA**, identificado (a) con la C. de C. 13957573 de Vélez, quien en su calidad de Subdirector del Centro, cargo en el que fue encargado (a) mediante la Resolución No. 1723 del 5 de Octubre 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 215 del 8 de Octubre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LISBETH ZELANDIA SUAREZ SUAREZ** identificado (a) con la C. de C. No. 1007011309 de Cúcuta, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.791983 del 31 de enero de 2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 31 de enero de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para realizar actividades de gestión administrativa en la ejecución de los módulos de cuentas por pagar, gestión contable y alimentar el sistema de información de contratistas en el Centro agroempresarial y Turístico de los andes, del SENA, Regional Santander"*. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por 6 meses, es decir hasta el 31 de Julio de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de Febrero de 2019. **3.** Que el día 30 de julio se realizó cambio de supervisora del contrato de prestación de servicios, como consta en el acta de entrega y designación del supervisor, designándose a Ingrid Solange Sequeda Rojas, Técnico grado 02. **4.** Que **LISBETH ZELANDIA SUAREZ SUAREZ**, mediante justificación ante solicitud de información por parte de la supervisora del contrato de fecha 31 de Julio de 2019, solicita a la supervisora, prorrogar el contrato sin reconocimiento de honorarios por el termino de 5 días, es decir hasta el 05 de Agosto de 2019, indicando lo siguiente: *"Cordial saludo Supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.791983. Dando respuesta a su solicitud y en atención a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.791983 suscrito el 31 de enero de 2019, con acta de inicio de 01 de febrero de 2019, con un plazo de ejecución de seis meses cuyo objeto es "Prestar los servicios personales de carácter temporal para realizar actividades de gestión administrativa en la ejecución de los módulos de cuentas por pagar, gestión contable y alimentar el sistema de información de contratistas en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, del SENA, Regional Santander", señalo lo siguiente: 1. Que en cumplimiento al plazo establecido mi contrato termina el 31 de julio de 2019. 2.* ***Que de la Legalización de Viáticos o comisiones entregadas a la fecha:*** *Las comisiones que fueron entregadas al área de contabilidad por parte del área de tesorería a hoy 31 de julio, fueron legalizadas en el aplicativo SIIF Nación y enviado el reporte de legalización para la revisión por parte de la tesorera. Por lo anterior queda cumplida en su totalidad esta actividad pendiente a 31 de julio de 2019 como se me había solicitado. 3.* ***Que de la Reclasificación del IVA.*** *Respecto a esta solicitud, adjunto correo de aprobación de las transacciones por parte de la Dirección General. Quedando al día y cumplida. 4.* ***En cuanto al Informe de Seguimiento cuenta contable 2401*** *A la fecha el saldo en la cuenta contable 2401 está en Ceros (adjunto reporte de seguimiento resaltado en color fucsia). Es decir que el seguimiento a misma se cumplió. 5.* ***Que de la Organización y entrega de soportes de legalización de viáticos y comisiones a área de gestión documental.*** *Con el propósito de dar cumplimiento a esta actividad, se tiene organizado el archivo físico y se procederá hacer entrega al área de Gestión Documental para revisión y firma del paz y salvo por parte del apoyo al proceso Gina Salcedo. Adicionalmente una vez llevada a cabo la legalización de viáticos (190603001 Avances para viáticos y gastos de viaje) previamente autorizadas, y las cuales habían sido entregadas para tramite por el área de Tesorería los días 23, 29, 30 y 31 de julio (adjunto soporte), queda pendiente de la actividad organizar y entregar archivo de la documentación al área de Gestión documental del Centro. Sustento lo anterior en que por las fallas presentadas en la plataforma SIIF Nación a nivel nacional por los días 17, 18, 19 y 23 de julio de 2019 (adjunto soporte), se generaron retrasos en la acusación de los tramites contables aumentándose así el volumen de las legalizaciones, puesto que se siguieron allegando por los instructores contratistas comisiones pendientes por legalizar los días anteriormente mencionados, las cuales ya están legalizadas en la plataforma SIIF Nación a la fecha, quedando pendiente únicamente el traslado a gestión documental. Cabe mencionar que dentro de las fechas antedichas se dio prioridad a la ejecución del PAC (adjunto soporte) y una vez ejecutado, se procedió a atender los pendientes en temas contables. 6.* ***Por último el Registro de obligaciones contables de cuentas de cobro (honorarios, proveedores, viticos y órdenes de viaje), radicadas en OnBase a la fecha:*** *Respecto de la obligación, y en cumplimiento del cronograma de radicación de documentos para trámite de pago, durante los días 29, 30 y 31 de julio de 2019, se recibieron radicaciones correspondientes a cuentas de cobro por concepto de honorarios mes de julio de 2019, y algunas de proveedores. Que en consecuencia a dicha actividad contractual queda pendiente la revisión y el registro de las obligaciones contables de honorarios y proveedores establecido en la obligación número 2 de mi contrato y la cual se puede ejecutar dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente; es decir, atendiendo a la fecha se iniciaría con el trámite para pago de las cuentas radicadas en correspondencia (Onbase, hasta 31 de julio de 2019,) el día 01 de agosto de 2019, ya que en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes así lo tiene establecido dentro de sus procesos financieros. Que el trámite que me corresponde al registro de cuentas en el aplicativo SIIF Nación desde el área contable, requiere el manejo de un token que es intransferible y de uso personal, por lo tanto el trámite pendiente de esa actividad contractual que se debe realizar en los primeros días del mes de agosto quedaría limitado ante la terminación de mi contrato el 31 de julio de 2019. Por lo anterior y con el propósito de culminar los aspectos pendientes dentro de las obligaciones contractuales señaladas y con* ***el fin de cubrir la necesidad de registro de las cuentas por concepto de honorarios***

***y proveedores radicadas hasta el 31 de julio de 2019**, solicito de manera respetuosa autorizar prorrogar el plazo de ejecución de mi contrato por el termino de 5 días contados a partir del 01 AL 05 de agosto de 2019, que la anterior prorroga la solicito estando de acuerdo en que por dicho periodo no se generen ni reconozcan honorarios adicionales a mi nombre por tratarse de la ejecución de actividades contractuales pendientes y por lo tanto estoy dispuesta a asumir los ajustes que hayan lugar respecto de la seguridad social, ARL y póliza".* **5.** Que el ordenador del gasto Jose Leonardo Silva Rivera Subdirector de Centro y la supervisora del contrato Ingrid Solange Sequeda Rojas, técnico grado 02, considera viable y en consecuencia ordena la presente prórroga la cual no generara por solicitud directa del contratista y por acuerdo entre las partes el reconocimiento ni pago de honorarios adicionales, por lo tanto la presente prorroga modifica únicamente el plazo de ejecución inicialmente establecido.**6.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.791983 de 2019, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.791983 de 2019 hasta el 05 de Agosto de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: 6 meses y 5 días, es decir hasta el 05 de Agosto de 2019. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez revisado las fechas de amparo de la garantía única, no se requiere modificar, dado que cubre el tiempo exigido.**CLÁUSULA CUARTA:** Ante el tiempo prorrogado, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA.**CLÁUSULA QUINTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Málaga, el **31 de Julio de 2019.**

POR EL SENA

JOSE LEONARDO SILVA RIVERA
C. de C. 13957573 de Vélez.
Subdirector del Centro

Ingrid S.

Vbo. INGRID SOLANGE SEQUEDA ROJAS
Técnico Grado 02
Supervisora del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

LISBETH ZELANDIA SUAREZ SUAREZ
C. de C. No. 1007011309 de Cúcuta

Proyecto: Leidy Yamile Baez Garcia – Apoyo Administrativo.
Reviso: Elizabeth Cristina Lizcano Guarin - Abogada Contratación